



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO**

Armenia Q., primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objeto de oposición por el ejecutado y que la misma refleja los valores adeudados por el ejecutado, previo abono de los depósitos judiciales que obran a disposición del Juzgado, hay lugar a aprobar el cálculo mencionado.

Sin embargo, como quiera que luego de la presentación de la liquidación se han causado dos cuotas más, las mismas se tendrán en cuenta en esta oportunidad, indicándose que, previo a amortizarse valor alguno, el señor José Miguel Guerrero Tapiero adeuda al señor Michael Steven Guerrero Ocampo hasta el mes de noviembre de 2022, la suma de \$ 6'298.127.

No obstante, como quiera que al revisarse el portal del Banco Agrario se evidenció que existen dineros que han sido descontados al ejecutado en virtud a la medida cautelar, se dispondrá que, por Secretaría, se hagan los trámites pertinentes en aras de entregarle a la parte ejecutante la suma de \$ 1'879.548.

Entonces, luego de abonarse la suma de dinero mencionada a la deuda que posee el ejecutado, se tiene que, hasta el mes de noviembre de 2022, el señor José Miguel Guerrero Tapiero adeuda por concepto de alimentos al señor Michael Steven Guerrero Ocampo, quien se encuentra asistido por la señora María Eugenia Valencia Pineda¹, **un total de \$ 4'418.579.**

Por el Centro de Servicios Judiciales remítase copia de este auto y de las liquidaciones del crédito efectuadas por el Juzgado, a las partes y a la abogada de la parte ejecutante, debiendo dejarse constancia del envío.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Disponer que el señor José Miguel Guerrero Tapiero adeuda al señor Michael Steven Guerrero Ocampo hasta el mes de noviembre de 2022, previa amortización de suma alguna de dinero, \$ 6'298.127.

¹ Conforme a escritura pública N°0343 del 11 de octubre de 2021 (Fls. 15 a 26 del orden 002 del expediente digital).

TERCERO: Amortizar a la suma adeudada, los dineros que obran a ordenes del Juzgado, los cuales ascienden a la suma de \$ 1'879.548 a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

CUARTO: Ordenar entregar al señor Michael Steven Guerrero Ocampo, quien se encuentra asistido por la señora María Eugenia Valencia Pineda², los depósitos judiciales que obran a órdenes del Juzgado por valor de \$ 1'879.548. Por Secretaría, realícese el trámite respectivo.

QUINTO: Establecer que el señor José Miguel Guerrero Tapiero adeuda por concepto de alimentos hasta el mes de noviembre de 2022, al señor Michael Steven Guerrero Ocampo, quien se encuentra asistido por la señora María Eugenia Valencia Pineda³, **un total de \$ 4'418.579.**

SEXTO: Remitir por el Centro de Servicios Judiciales copia de este auto y de las liquidaciones del crédito efectuadas por el Juzgado, a las partes y a la abogada de la parte ejecutante, debiendo dejarse constancia del envío.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

² Conforme a escritura pública N°0343 del 11 de octubre de 2021 (Fls. 15 a 26 del orden 002 del expediente digital).

³ Conforme a escritura pública N°0343 del 11 de octubre de 2021 (Fls. 15 a 26 del orden 002 del expediente digital).

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6591e7ed687c752fdea7ae89096869c2fd5b8210545e6e5fb58c34bf69d9c797**

Documento generado en 01/12/2022 06:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>